

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO: PALMERAS II ETAPA**

**INFORME TÉCNICO EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL CONCEJO
METROPOLITANO EN PRIMER DEBATE**

En base al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2198-O, de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), en el que se informa: "(...) *síntesis de las observaciones del primer debate de los proyectos de ordenanzas que aprueban el proceso integral de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, realizadas durante la sesión No. 149 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 08 de junio de 2021, con identificación de sus autores.*", me permito informar lo siguiente:

REFERENCIA: Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0236

"1. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Las Palmeras II Etapa", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-029)."

Concejal Santiago Guarderas:

"1. En el Vigésimo Considerando del Proyecto de Ordenanza se debe corregir "... la UERB-OC con memorando ..." por "...la UERB con memorando...". Adicionalmente, en este mismo considerando se debe modificar "Secretaria de consejo" por "Secretaria de Concejo"."

RESPUESTA:

Se incorporo la observación del señor concejal al cuerpo de la Ordenanza del asentamiento "Palmeras II etapa".

"2. En el último inciso del artículo 16 del Proyecto de Ordenanza se debe incorporar "... y de la franja de Protección de Quebrada (Área Municipal)"."

RESPUESTA:

Se incorporo la observación del señor concejal al cuerpo de la Ordenanza del asentamiento "Palmeras II etapa".

"3. Según el IRM del predio Nro. 5023302 existe una "afectación parcial y variable por regularización de la vía" y solicita "replanteo vial". De la revisión del expediente no se adjunta el "replanteo vial" por lo que solicito sea anexado y considerado en el Proyecto de Ordenanza."

RESPUESTA:

Se incorporo al anexo de informes técnicos, el Informe No AZVCH-UTV-0654-2020, de fecha 21 de agosto de 2020, con el Replanteo vial del predio 5023302, en el cual se informa lo siguiente: "**CALLE CESAR QUIRIBOGA:** Actualmente de acuerdo a IRM de 12,00m. de ancho de vía total, medido a 6,00m. desde el eje de vía a línea de fábrica, determinándose que **NO tiene afectación a esta vía**. La línea de fábrica se medirá a 2.00m del bordillo existente en el lado Norte de la vía". Lo resaltado me pertenece.

Atentamente

Arq. Christian Naranjo

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB -OFICINA CENTRAL- / RESONSABLE TÉCNICO UERB-OC

Administración Zona Los Chillos/Administración Zona Tumbaco/Administración Zona Manuela Sáenz